



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00020 del 23 de Marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en cargo de carrera administrativa, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004 y del artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó Acuerdo No. CNSC - 20181000007226 del 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, convocatoria No. 806 -825 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que mientras se proveían estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo y nombramiento provisional, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20201300097125 del 19 de septiembre de 2020 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, según lo dispuesto en el Acuerdo de la CNSC No. 25 del 18 de julio de 2008.

Que mediante Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA** identificada con CC. 52.844.847, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035 adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que a través del oficio con ID 359777 del 26 de octubre de 2020 el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comunicó a la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO**

RESOLUCIÓN No. DG - 00020 del 23 de Marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en cargo de carrera administrativa, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

Página 2 de 5

CHAVERRA la resolución anteriormente citada, donde se le indicó el nombramiento en periodo de prueba, y que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación con ID 362088 del 6 de noviembre de 2020 la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA**, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de 90 días para posesionarse, petición que fue concedida mediante comunicación con ID 363565 del 18 de noviembre de 2020, en la cual se le indicó que la fecha aprobada para tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, sería el 15 de marzo de 2021.

Que a través de comunicación radicada ante el FONCEP, con número de radicación ID 381128 del 09 de marzo de 2021, la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA** manifestó, **no aceptar** el nombramiento en periodo de prueba y por tanto no tomaría posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Derogatoria del nombramiento - *“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

Que por lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020 de acuerdo con la normatividad vigente y efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la persona que se encuentra en el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles fijada en la Resolución No. 20201300097125 *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035”*, del 19 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo 1º de la Resolución No. 20201300097125 del 19 de septiembre de 2020, confirma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el Código OPEC No. 41035, Profesional Universitario - Código 219 - Grado 15, en la que figura en segundo lugar la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO**, identificada con CC. 51.777.247.

Que los artículos 23º de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante sistema de mérito.

Que por lo anterior y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de procesos de selección y meritocracia en la Administración Pública y teniendo en cuenta que existe una lista de elegibles conformada en estricto orden de méritos, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a



RESOLUCIÓN No. DG - 00020 del 23 de Marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en cargo de carrera administrativa, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

Página 3 de 5

la persona que se encuentra en el siguiente orden de elegibilidad.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1754 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”*. el cual indica que:

“ARTÍCULO 3. Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

Que el nombramiento anterior genera novedades y movimientos de personal en la planta de empleos del FONCEP.

Que en la actualidad, el empleo Profesional Universitario, Código 219 - Grado 15, adscrito a Subdirección de Prestaciones Económicas se encuentra en encargo mediante Resolución 000305 del 20 de febrero de 2015, a la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** identificada con CC. 52.025.918.

Que por lo anteriormente expuesto, se entenderá por terminado el encargo realizado a la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** en el empleo Profesional Universitario, Código 219 - Grado 15, una vez la persona a nombrar en la presente Resolución tome posesión. La funcionaria antes nombrada debe regresar a su empleo titular, del cual ostenta derechos de carrera administrativa y corresponde al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18, de la Planta de Personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**.

Que a su vez el regreso de la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** a su empleo titular de carrera administrativa, acarrea otros movimientos de personal dentro de la planta de personal del FONCEP.

Que en el empleo titular de la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** está nombrada bajo la modalidad de provisional mediante la Resolución N° 000709 de 17 abril de 2015, la señora **ASTRID YULIANA NIÑO ACERO** identificada con CC. 1.016.083.783.

Que el artículo 125º de la Constitución Política de Colombia establece que, por regla general, los empleos del Estado son de carrera y se proveen a través de concurso, y el retiro de los mismos se hará por las razones señaladas por la Constitución, o bien por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las otras que determine la ley; y de



RESOLUCIÓN No. DG - 00020 del 23 de Marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en cargo de carrera administrativa, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

Página 4 de 5

conformidad con el artículo 25° de la Ley 909 de 2004, cuando dichos empleos se encuentren vacantes y no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera, podrán proveerse de manera provisional, caso en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 el cual dispone que:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que a su vez la Corte Constitucional en sus distintos pronunciamientos, como en lo expuesto en la Sentencia SU-917 de 2010, ha expresado que la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”* de acuerdo con la parte motiva, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO**, identificada con CC. 51.777.247, para desempeñar el cargo Profesional Universitario, Código 219 - Grado 15 adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 4.997.963) M/CTE de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, una vez notificada la resolución de nombramiento tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de su nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo el artículo 3° del Decreto 1754 de 2020, considerado en la parte motiva de la presente Resolución, el funcionario público estará en periodo de prueba, fijando



RESOLUCIÓN No. DG - 00020 del 23 de Marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en cargo de carrera administrativa, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”

Página 5 de 5

compromisos para la evaluación del desempeño laboral, que permitan una evaluación y calificación objetiva. El período de prueba será de seis (6) meses, como lo indica el numeral 5 artículo 31° de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el registro público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo segundo 2° de la presente resolución, el encargo de la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** identificada con CC. 52.025.918, se entenderá terminado automáticamente una vez la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO** tome posesión en periodo de prueba del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual el Área de Talento Humano le notificará de la presente resolución a la funcionaria encargada.

ARTÍCULO SEXTO. Subsecuente a lo estipulado en los artículos anteriores, la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** deberá volver a su empleo de auxiliar administrativo Código 407 - Grado 18, de la Planta de Personal del FONCEP, del cual es titular.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dar por terminado el nombramiento provisional de la funcionaria **ASTRID YULIANA NIÑO ACERO** identificada con CC. 1.016.083.783, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18, en el momento que la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** se reintegre a este empleo titular, de lo cual el del Área de Talento Humano le informará a la funcionaria provisional.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 23 de Marzo de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		23-03-2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		23-03-2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		23-03-2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Profesional Contratista	Área de Talento Humano		23-03-2021